



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54, fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; así como con lo establecido en los Decretos números 94, 172 y 102 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fechas diez de mayo del dos mil doce, quince de mayo del dos mil trece y ocho de abril del año dos mil quince respectivamente, por los que se norma la celebración del Parlamento Juvenil, el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, emite la convocatoria al tenor de lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD

CONVOCAN

A las Personas Jóvenes Tlaxcaltecas a participar en el proceso de selección para integrar el

**XIV PARLAMENTO JUVENIL, TLAXCALA 2025
"CONECTANDO PERSPECTIVAS, FORJANDO LÍDERES"**

A celebrarse el **doce** de agosto del dos mil veinticinco, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Las Personas Jóvenes Tlaxcaltecas interesadas en participar, deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad:

- I. Ser persona originaria del Estado de Tlaxcala o con residencia mínima de seis meses en el territorio del Estado.



- II. Contar con la edad mínima de 16 años y máxima de 29 años cumplidos a la fecha de la emisión de la presente convocatoria.
- III. Presentar copia de la credencial de elector vigente del padre, madre o tutor, para los casos de personas menores de 18 años; las personas mayores de edad, deberán presentar copia de la credencial de elector vigente.
- IV. Constancia de radicación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de su municipio o de la Presidencia de Comunidad donde radique.
- V. Escrito de exposición de motivos por los que desean participar en el XIV Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2025, "**Conectando Perspectivas, Forjando Líderes**"; dirigido a la Comisión Organizadora compuesta por la y los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de la LXV Legislatura, y de los titulares de los Institutos Tlaxcalteca de Elecciones y de Juventud del Estado de Tlaxcala.

De acuerdo con lo anterior, el aspirante deberá llenar el formulario correspondiente, así como cargar los documentos solicitados en la liga siguiente: Registro de Participantes - XIV Parlamento Juvenil Tlaxcala 2025 "CONECTANDO PERSPECTIVAS, FORJANDO LÍDERES" - Formularios de Google

Esto con la finalidad de incentivar la digitalización de los documentos y su manejo ecológico, y con base en el principio de cero papel.

SEGUNDA. INTEGRACIÓN.

El Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2025 "**Conectando Perspectivas, Forjando Líderes**", se conformará por 25 integrantes, 15 de ellos por el principio de Mayoría Relativa y 10 por el principio de Representación Proporcional, garantizando las acciones afirmativas conforme a las cuotas observando equidad de la manera siguiente:

1. Dos personas jóvenes por diversidad sexual y expresiones de género;
2. Dos Personas jóvenes con discapacidad, (deberán anexar el diagnóstico de discapacidad permanente).
3. Dos personas jóvenes indígenas;
4. Dos personas jóvenes adolescentes (personas jóvenes que tengan la edad entre 16 y 19 años).



Estas acciones afirmativas serán seleccionadas, cuatro para Mayoría Relativa y cuatro para Representación Proporcional.

TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD.

La Comisión de Juventud y Deporte de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con domicilio en la calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P 90000, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales recabados a través de las solicitudes, avisos, declaraciones y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos e impresos son incorporados, protegidos y tratados por la Comisión de Juventud y Deporte, a efecto de llevar a cabo:

1. El envío de información relevante sobre el estado que guarda la convocatoria;
2. Para la identificación de las características sociodemográficas de las y los participantes en la convocatoria;
3. Contactar con las Personas Jóvenes cuyos documentos cumplan los requisitos previstos para ser publicados, y
4. Para llevar a cabo lo anterior se recabarán los datos personales siguientes: nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, propuesta de tema y correo electrónico.

FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El tratamiento y protección de los datos personales se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo quinto, 2 fracciones I, II, IV, V y VI, 3 fracciones II, IX, X y XXVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 2 fracciones II y III, 3 fracción I, 4 párrafos segundo y tercero, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

CUARTA: CATEGORÍAS:

- I. Mayoría Relativa. Personas Jóvenes Tlaxcaltecas que pertenezcan a alguno de los quince distritos electorales locales del Estado de Tlaxcala.



- II. Representación Proporcional. Personas Jóvenes Tlaxcaltecas que formen parte de organizaciones estudiantiles de la sociedad civil o colectiva que abanderen temas de juventud. Quienes formen parte de alguna de las figuras antes mencionadas, deberán acreditar su participación por medio de documento oficial que acredite su colaboración.

QUINTA. DE LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS O ENSAYOS.

En el caso de participar por el principio de Mayoría Relativa se deberá presentar la propuesta como iniciativa de Ley, para el caso de participación por el principio de Representación Proporcional, se deberá elaborar un ensayo; en ambos casos deberán reunir las características siguientes:

- Formato PDF;
- Colocar nombre completo del participante del lado superior derecho, en negrillas;
- Colocar el nombre de la iniciativa o ensayo en la parte superior izquierda;
- Tipo de letra: Arial 12;
- Nombre de la iniciativa, títulos y subtítulos en negritas;
- Texto justificado;
- Interlineado 1.5;
- Citas normas APA (Séptima Edición);
- Sin marca de agua, márgenes, diseños, logos o cualquier otro tipo de estilo, y
- Mínimo cinco y máximo de ocho cuartillas para el caso de la iniciativa de Ley, para el caso del ensayo tendrá un mínimo de tres y máximo cinco cuartillas.

DE LA VIDEOGRABACIÓN:

Los participantes deberán adjuntar el link privado de videogramación con duración máxima de 3 minutos con la presentación del participante que incluya: nombre completo, municipio, distrito local u organización de la sociedad civil a la que pertenece, el nombre de su tema y el desarrollo del mismo.

Para ambas categorías, el desarrollo del tema dentro de la videogramación será exponiendo la iniciativa de la ley en el caso de Mayoría Relativa; en el caso de Representación Proporcional expondrá su ensayo.



SEXTA. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN:

- I. No podrán participar familiares por consanguinidad o por afinidad de los Diputados de la LXV Legislatura y de los titulares de los órganos técnicos del Poder Legislativo con parentesco en la línea directa, y hasta en segundo grado en línea colateral.
- II. No podrán participar quienes hayan sido electos como diputados jóvenes en los anteriores Parlamentos Juveniles del Congreso de Tlaxcala.
- III. No podrá participar quien tenga alguna relación laboral con algún Diputado o titulares de los órganos técnicos del Poder Legislativo, así como quien tenga alguna relación laboral con algún integrante de las instituciones copartícipes al momento de la publicación de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. OBJETIVO.

El objetivo central del XIV Cuarto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2025 "**Conectando Perspectivas, Forjando Líderes**", es garantizar y generar un espacio donde las juventudes tengan un lugar de participación y expresión, donde se respete su participación democrática y equitativa, respetando el principio de paridad, teniendo una representación diversa e inclusiva en esta edición del Parlamento Juvenil 2025.

La LXV Legislatura, en conmemoración del Día Internacional de la Juventud, desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas suscribió la recomendación 54/120 aprobada por la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la juventud en 1999, como una forma de organizar actividades de divulgación pública para apoyar el día como una forma de promover y dar a conocer el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, aprobado por la Asamblea General en 1996 de aumentar la conciencia entre la población mundial sobre los problemas que afectan a las juventudes en el mundo; a través de la Comisión de Juventud y Deporte, conmemora el doce de agosto convocando a las juventudes a la participación en el XIV Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2025 "**Conectando Perspectivas, Forjando Líderes**".

OCTAVA. LOS TEMAS A DESARROLLAR.



Interpretados de acuerdo con expresiones de género y orientación sexual, agenda pública de grupos vulnerables y pueblos y comunidades indígenas, a los que pertenezcan las Personas Jóvenes:

1. Salud Mental y Bienestar Juvenil:

- I. Acceso universal a servicios de salud mental para jóvenes en instituciones educativas y laborales;
- II. Estrategias de prevención del suicidio y detección temprana de trastornos emocionales;
- III. Regulación del uso de redes sociales y su impacto en la salud mental de los jóvenes, y
- IV. Estrategias para reducir el consumo de sustancias nocivas y su relación con la salud mental.

2. Educación y Empleo:

- I. Creación de becas y estímulos para fomentar el estudio de carreras en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM);
- II. Reformulación de programas de educación dual para integrar a los jóvenes en el mercado laboral;
- III. Incentivos fiscales para empresas que contraten a recién egresados sin experiencia laboral;
- IV. Evaluación y mejora de programas de capacitación laboral como "Jóvenes Construyendo el Futuro", y
- V. Inclusión de habilidades digitales y educación financiera en planes de estudio de nivel medio superior y superior.

3. Inclusión Social y Diversidad:

- I. Garantía de acceso a educación y empleo para personas con discapacidad;
- II. Fortalecimiento de políticas de no discriminación y equidad en espacios laborales y educativos;
- III. Protección de los derechos de las juventudes indígenas y promoción de su participación política;
- IV. Ampliación de espacios de expresión cultural y artística para jóvenes de comunidades vulnerables, y
- V. Diseño de políticas para prevenir y erradicar la violencia de género entre la juventud.

4. Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente:

- I. Creación de incentivos para que las juventudes adopten prácticas de consumo responsable;



- II. Implementación de educación ambiental obligatoria en todos los niveles escolares;
 - III. Regulación del uso de plásticos y desechos electrónicos mediante estrategias de reciclaje;
 - IV. Estrategias de reforestación y restauración de ecosistemas con participación juvenil, y
 - V. Fomento del transporte ecológico y sustentable en espacios urbanos y rurales.
5. Seguridad, Justicia y Derechos Humanos:
- I. Estrategias para prevenir la violencia juvenil y fortalecer la cultura de paz en escuelas y comunidades;
 - II. Reformas para mejorar la atención a víctimas de violencia y abuso en instituciones públicas;
 - III. Políticas para combatir el acoso y la violencia digital entre jóvenes;
 - IV. Inclusión de formación en derechos humanos en los programas de educación básica y media superior, y
 - V. Acceso a la justicia y protección legal para jóvenes en situación de vulnerabilidad.
6. Participación Ciudadana y Democracia:
- I. Creación de mecanismos para incentivar el voto juvenil y la participación política activa;
 - II. Uso de plataformas digitales para fomentar la participación ciudadana de los jóvenes;
 - III. Reformas para garantizar espacios en órganos de decisión para juventudes en partidos políticos;
 - IV. Estrategias para combatir la desinformación y fortalecer la educación cívica, y
 - V. Impulso de presupuestos participativos dirigidos por jóvenes en municipios y comunidades.
7. Salud y Nutrición:
- I. Estrategias para combatir la obesidad juvenil mediante educación alimentaria en escuelas;
 - II. Regulación del etiquetado y comercialización de productos ultra procesados dirigidos a jóvenes;
 - III. Creación de políticas para garantizar el acceso a alimentos saludables y accesibles en comunidades rurales;
 - IV. Implementación de programas de alimentación gratuita para estudiantes de nivel básico y medio superior, y



V. Promoción del deporte y la actividad física como herramienta de prevención de enfermedades.

8. Acceso a la Educación Superior:

- I. Estrategias para ampliar la cobertura universitaria y garantizar educación superior gratuita;
- II. Creación de programas de financiamiento accesible para estudiantes universitarios;
- III. Inclusión de modelos educativos híbridos para mejorar el acceso a la educación en zonas marginadas;
- IV. Evaluación de la calidad educativa y pertinencia de los planes de estudio en universidades públicas, y
- V. Fortalecimiento de la vinculación universidad-empresa para mejorar la inserción laboral de egresados.

9. Movilidad y Transporte:

- I. Creación de programas de transporte gratuito o subsidiado para estudiantes y jóvenes trabajadores;
- II. Regulación de servicios de transporte público para mejorar su accesibilidad y seguridad;
- III. Promoción de infraestructura ciclista y transporte alternativo para jóvenes;
- IV. Implementación de programas de movilidad sostenible en ciudades con alta densidad poblacional, y
- V. Creación de rutas seguras para mujeres y jóvenes en el transporte público.

10. Tecnología y Sociedad Digital:

- I. Estrategias para cerrar la brecha digital y garantizar acceso equitativo a Internet;
- II. Regulación del uso de la inteligencia artificial en procesos educativos y laborales;
- III. Fomento de la ciberseguridad y la protección de datos personales en jóvenes;
- IV. Implementación de programas de educación digital en comunidades con acceso limitado a tecnología, y
- V. Regulación del impacto de plataformas digitales en la salud mental de los jóvenes.

NOVENA. EVALUACIÓN.

- I. Uso de argumentación en la propuesta;



- II. Calidad de exposición oral;
- III. Objetivos claros de la iniciativa o ensayos, y
- IV. Viabilidad de la propuesta de solución.

Para ambas categorías, el jurado emitirá una calificación de acuerdo a los criterios a través de una rúbrica, la cual tendrá un valor máximo de 5 puntos y mínimo de 1 punto, para cada uno de los aspectos enunciados.

DÉCIMA. JURADO.

La evaluación de las iniciativas, ensayos escritos o video, se realizarán por el jurado, el cual estará integrado por:

- I. La y los diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte o quienes éstos designen;
- II. Titular o el representante del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y
- III. Titular o el representante del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

Una vez realizada la evaluación, el personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, verificará la correcta aplicación de las rúbricas y consolidará los resultados. En caso de empate, el jurado elegirá por medio del voto económico en ambos principios.

DÉCIMA PRIMERA. ETAPAS.

Las y los aspirantes se sujetarán a lo siguiente:

1. Periodo de inscripción. Del día **27 de marzo al 28 de abril del presente año**. Durante este periodo se deberá enviar el documento y el video de iniciativa o ensayo a través de la liga establecida en la base PRIMERA de esta convocatoria. Se tomará como referencia la hora y el día de la recepción del formulario.

Se buscará respetar el principio de paridad en la selección de las personas jóvenes en toda su diversidad e inclusión, asegurando que quienes integren el XIV Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2025 "**Conectando Perspectivas, Forjando Líderes**" sean escuchadas sus voces en la tribuna del Poder Legislativo del Estado.



2. Revisión y validación de documentos. Valoración de las y los participantes. La revisión, valoración y selección para ambas categorías se llevará a cabo del **15 al 30 de mayo del presente año**, por parte de la comisión organizadora.

3. Selección de los 15 representantes por Mayoría Relativa y 10 Representación Proporcional. Quienes cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria serán notificados y deberán asistir a la sede que les corresponda. El calendario de convenciones se publicará el **día 2 de junio del presente año** en las páginas de las instituciones que integran la Comisión Organizadora, las cuales serán en las sedes siguientes:

- I. Congreso del Estado de Tlaxcala;
- II. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y
- III. Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

4. Convenciones.

Se llevarán a cabo **del 16 al 30 junio de la presente anualidad**. Quienes cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria, serán notificados y deberán asistir a la sede que les corresponde.

- I. Dinámica:** Para llevar a cabo la etapa de las convenciones en las sedes que les corresponda, se realizará de la manera siguiente:
- a) El orden de participación de las personas jóvenes se realizará de conformidad al orden de registro.
 - b) Los participantes deberán explicar, argumentar y defender el contenido de su iniciativa, podrán auxiliarse de medios electrónicos (diapositivas). Teniendo para ello una duración máxima de 10 minutos.
 - c) El jurado, por medio de una rúbrica, emitirá de manera libre y secreta la evaluación a cada participante.
 - d) Una vez realizada la evaluación, personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones verificará las rúbricas.
 - e) En caso de empate, los miembros del jurado elegirán por medio del voto económico, libre y secreto a quien deba representar a ese Distrito Electoral.

II. Criterios de revisión y evaluación del ensayo:

- a) Serán elegidos aquellos ensayos que contengan una propuesta inédita sobre alguno de los temas señalados en la base OCTAVA de la presente convocatoria.
- b) El contenido de la propuesta deberá ser sustentado con fuentes de información, análisis comparativos y ejemplos.
- c) Estructura: Introducción, desarrollo y conclusiones del ensayo.



5. Publicación de los integrantes del XIV Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2025 "Conectando Perspectivas, Forjando Líderes". Será el **día 18 de julio del presente año**, en las páginas web oficiales del Congreso del Estado, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y de Instituto Tlaxcalteca de Juventud.

6. Etapa formativa. La Comisión de Juventud y Deporte llevará a cabo una etapa formativa denominada "Escuela de Formación Legislativa", para los integrantes del XIV Parlamento Juvenil Tlaxcala 2025 **"Conectando Perspectivas, Forjando Líderes"**, del **4 al 8 de agosto de la presente anualidad** en las instalaciones del Congreso del Estado.

7. Reunión preparatoria. La reunión preparatoria se desahogará con base al procedimiento establecido por la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el **día 8 de agosto de 2025, a las 13:00 horas**, en el salón rojo, ubicado en el Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

8. Entrega de constancias. Quienes hayan sido electos como integrantes del XIV Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2025 **"Conectando Perspectivas, Forjando Líderes"**, recibirán las constancias de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional el **día 11 de agosto** en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

9. De la Sesión Plenaria y de Clausura del XIV Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2025 "Conectando Perspectivas, Forjando Líderes". Se realizará en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el **día 12 agosto de la presente anualidad** conmemorando el "Día Internacional de la Juventud".

DÉCIMA SEGUNDA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión organizadora y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a los sesenta ayuntamientos de la Entidad para su difusión en sus estrados y en páginas web oficiales.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, y se manda su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como en los diarios de mayor circulación en la entidad y en la página web oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

